

Reformas constitucionales¹

Sr. Director de Marcha

Dr. Carlos Quijano

De mi mayor consideración:

Ruego a Ud. la publicación de estas líneas, respuesta a un análisis crítico que un redactor de Marcha, en un artículo titulado "El carro delante de los caballos", emprende contra una "desalentadora" tesis enunciada en el editorial del último número de la revista "Nexo". La afirmación en cuestión dice: "Es así que la inquietud reformista se agita nuevamente. Los grandes jalones de la vida pública uruguaya en el siglo XX están determinados, encuentran su expresión en las sucesivas reformas constitucionales". Tal tesis no está desarrollada en el editorial mencionado. Simplemente se la postula. No era su intención fundamentarla, aunque creo que es esencial para la comprensión de la historia nacional en estos últimos cincuenta años.

La refutación se mueve en dos planos distintos, pero complementarios. Uno se refiere al valor y función de una reforma constitucional. El otro apunta directamente sobre la importancia y significación históricas de las reformas constitucionales uruguayas pasadas. Y, al terminar, el objetor expone sucintamente lo medular de su filosofía política en cuanto al génesis auténtico y válido de una Constitución. Cabe reconocer, antes de entrar en el asunto, que la posición del objetor es plenamente congruente consigo misma.

I) Importancia histórica de las Constituciones uruguayas.

Dice el objetor: Es un error afirmar que las Constituciones han jalonado la vida histórica del país. Pone como ejemplo el proceso histórico nacional del siglo XIX y luego insiste en sostener que ninguna de las reformas constitucionales pasadas (1917, 1934, 1942, 1952) han sido moldes verdaderos para la realidad uruguaya.

En primer lugar el ejemplo es desgraciado. Pues nosotros nos referimos explícitamente al siglo XX uruguayo y no a toda la historia uruguaya. Excluimos formalmente al siglo XIX, que puede considerarse cerrado en la revolución de 1904. La objeción valdría más directamente (aunque no por sus argumentos) contra el enfoque que Vivian Trías hace en "El Sol" bajo el título sugestivo. "La historia se disfraza de reforma constitucional". En este artículo se sostiene una tesis concordante con la mía, pero con la ventaja de estar ampliamente desarrollada y dándole mayor extensión. A pesar de mis diferencias políticas y filosóficas con Trías puedo suscribir la mayor parte de sus afirmaciones. Remito pues al objetor y al lector a ese ensayo, pues no deseo ocupar más espacio que el estrictamente indispensable. El azar hizo que la fundamentación y la refutación de la tesis en cuestión aparecieran publicadas el mismo día. En mi concepto, Trías demuestra de manera rotunda que las reformas constitucionales señalan momentos capitales, jalones de nuestro proceso histórico. La enunciación que dio lugar a la refutación podía tener, en su concisión, una ambigüedad, un equívoco. Pero el resto del editorial lo deja bien en claro.

¹ Marcha, Carta de los lectores, Montevideo, 1956.

No es que yo crea que lo "jurídico" determine la historia por sí mismo e incurra en un presunto "nominalismo". Un buen lector no incurriría en tal error.

II) El rol de una reforma constitucional.

Dice el objetor: La constitución podrá en algunos casos documentar una realidad, pero no puede crearla. Una nueva constitución no puede jalonar algo que se presente, porque ese algo todavía no "es" la realidad política nacional.

La objeción reposa sobre una noción empirista de la causalidad histórica. Pareciera que el presente no estuviera preñado de futuro, que lo que todavía no es estuviera en el aire o en la nada, desconectado y extraño a la realidad. Que lo que se presente no es ya acuciante realidad y que es dable al hombre prever por ello, en cierta medida, el curso de los acontecimientos. Justamente, toda legalidad, en una sociedad como la nuestra, quiere apresar el futuro, domesticarlo. En nuestro tipo de sociedad capitalista, liberal-democrática, una constitución no es un mero documento, es también un proyecto de dominación del futuro, de lo que no es, por parte de los grupos sociales y económicos determinantes, y esto a partir de una realidad dada. Es muy cierto que una Constitución no crea nada. Nunca he sostenido otra cosa. Es de toda evidencia que el hombre no es creador, que tiene que partir siempre de un dato, una materia, una resistencia. Y que ese dato o materia tiene una dinámica propia. Pero las exigencias de una situación histórica pueden compeler a la promulgación de nuevas normas, no como invento de una realidad, sino como un modo más adecuado de encauzar, limitar o favorecer determinados desarrollos objetivos. La libertad reguladora del hombre se ejerce siempre desde y por una situación dada. Tiene límites inexorables. Necesita plegarse al ser para operar eficazmente. Otra cosa es utopía, mitología ideológica, fuga. Nuestras constituciones en el siglo XX han sido documento y proyecto, reflejo y previsión, ser y deber ser, de los grupos políticos, económicos y sociales determinantes, irradiados a la sociedad entera. La Constitución del 51, punto de concreción de la primera fase de la "crisis sustancial" a que se ve abocado al país, es una resultante de estructuras lo suficientemente potentes como para hacer que esa constitución plasmara; la existencia de esa constitución es prueba del vigor, en ese momento, de esas fuerzas. Y si hoy se agita el "reformismo", es prueba que tal constitución no interpretaba, con la amplitud suficiente y la lucidez del futuro necesarias, los componentes y tendencias reales de nuestra sociedad, en una medida que le asegurara larga vida y estabilidad en el consenso. Y si el reformismo fracasara, sería síntoma que esos componentes y tendencias hoy no expresadas carecen de la madurez y el desarrollo indispensables como para imponerse e imprimir su ritmo a la vida política y por ende, a la jurídica. Nada más ni nada menos.

III) La filosofía política de las objeciones.

Dice el objetor: Es siempre un error soñar con Constituciones reformadoras: los reformadores son los hombres y su actitud real en la política, su honestidad y buena fe. Todas las constituciones del mundo son pasibles del mismo vejamen cuando la ejercen hombres deshonestos y de mala fe. Una constitución verdadera es la de un verdadero "pacto político" en el sentido de un acuerdo ciudadano de voluntades en torno a soluciones de fondo. Ese pacto es un paso previo; hace claro el camino y aplica precisamente la voluntad, coincidente con las otras. Mientras no exista eso no sabe para qué se reforman las constituciones que no hacen ni bien ni mal, que no sabe si son buenas o malas y que quizás sean indiferentes.

Tal formulación, paradigma de irresolución histórica, conmovería al mismo Rousseau. Se trata de una idílica teoría contractualista de la Constitución. Es así que ciudadanos conscientes, ejerciendo su puro libre arbitrio, neutros económica y socialmente, coincidentes en las soluciones de fondo, generan el pacto político, la constitución. Con semejante filosofía solo en el Paraíso podría haber constitución. Se explica así que, en una concepción ajena a las luchas de grupos sociales, a las contradicciones económicas, en una palabra, un pensamiento político sin materia, crea que todas las constituciones nacionales han sido falsas. Y como para colmo no cree que las Constituciones reformen, sino que se trata de un problema de hombres buenos, honestos y de buena fe, terminamos lógicamente en un "evangelismo" político. No, la historia es mucho más sucia e infame, mucho más dramática y hermosa de lo que imagina el objetor. En la historia hay una despiadada lucha por el poder, por el lucro, y una vocación de justicia nunca asfixiada y siempre renaciente. No creo que ese ciudadano de que habla el objetor encuentre su paradigma común en el financista y el zapatero, el literato y el latifundista, el industrial y el agricultor, el obrero y el comerciante mayorista. Buena tarea esa de coincidir en soluciones de fondo. Cuando se habla abstractamente de "cuestión de hombres" en los problemas políticos, no puedo menos que asombrarme de tan ingenua percepción histórica. Así se explica también que desde tales fundamentos filosóficos se puedan escribir tan errados editoriales en Marcha sobre la realidad política nacional.

Saluda a Ud. con su más alta consideración y agradece la generosidad de la publicación.

Alberto Methol Ferré